SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE COMPRA DE MATERIALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2056516 de 15 de Diciembre de 2020

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ADV AYUDAS DIAGNÓSTICAS VETERINARIAS SAS**.**

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT 901053210-6.

OBJETO DEL CONTRATO: "Contratar una persona jurídica para la prestación de servicios de análisis de laboratorios especializados para apoyar la ejecución del proyecto "Efecto de la suplementación con levadura (Saccharomyses cerevisiae) sobre el comportamiento productivo y emisión de gases de efecto invernadero en bovinos lecheros, del programa SENNOVA del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales

El contratista se obliga para con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo a cumplir con:

✓ Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA-REGIONAL PUTUMAYO, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública a cotizar.

✓ Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.

✓ El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional del personal que se requiera para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

✓ Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del servicio objeto del presente contrato.

✓ Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

✓ Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

✓ Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes

ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

✓ Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

✓ Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

✓ Presentar oportunamente los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

✓ Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

✓ Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

✓ Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

✓ En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

✓ El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA –REGIONAL PUTUMAYO, serán asumidos por el PROVEEDOR.

✓ Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y que se deriven de la correcta ejecución del contrato.

✓ Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así:

✓ Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo

✓ El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada.

✓ El contratista debe suministrar a los trabajadores los elementos de Bioseguridad requeridos, a fin de que se dispongan de ellos durante el desarrollo de las actividades teniendo en cuenta la situación de emergencia decretada a nivel Nacional a causa del virus denominado COVID-19 y de conformidad con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

✓ Presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados (cuando aplique).

Nota 1: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

Especificas del contratista

✓ El contratista deberá hacer entrega de los siguientes: 24 Resultados análisis bromatológicos muestras forrajes por NIRS o química húmeda que contenga como mínimo las siguientes variables Materia seca, Proteína cruda, Cenizas, Extracto etéreo, Fibra Cruda, FDN, FDA, Energía Bruta, Lignina y Hemicelulosa. Opcionalmente Proteína Soluble, Proteína B, Proteína C, Fenoles Totales, Almidón Total, Carbohidratos No Estructurales, Carbohidratos Solubles, Calcio, Fósforo, Magnesio, Potasio, Sodio, Azufre, Cobre, Hierro, Manganeso, Zinc, Boro, NDT, Digestibilidad MS.

✓ Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas propuestas por la Entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos.

✓ Cumplimiento: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 2 días.

✓ En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

✓ El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.

✓ Para garantizar la calidad, el contratista seleccionado deberá entregarlos de acuerdo a lo requerido por la ley y por la entidad contratante.

✓ El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva compra de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.

✓ El contratista se obliga a sostener los precios de lo ofertados dentro de la ejecución del contrato.

✓ Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

✓ Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.

✓ Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.

✓ Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

✓ Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ÍTEM	DES CRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNSPSC	CANTIDAD
1	Análisis bromatológicos para muestras Forrajes y suplementos por NIRS - Espectroscopia de Infrarrojo Cercano o química húmeda, evaluando las siguientes variables: Materia seca, Proteína cruda, Cenizas, Extracto etéreo, Fibra Cruda, FDN, FDA, Energía Bruta, Lignina y Hemicelulosa, Proteína Soluble, Proteína B, Proteína C, Fenoles Totales, Almidón Total, Carbohidratos No Estructurales, Carbohidratos Solubles, Calcio, Fósforo, Magnesio, Potasio, Sodio, Azufre, Cobre, Hierro, Manganeso, Zinc, Boro, NDT, Digestibilidad MS.	Unidad	701220	24

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Regional Putumayo y sus sedes adscritas. Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19ª No. 23-57 Barrio 20 de Julio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DIAS.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 15 de diciembre de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2020.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días sin exceder del 31 de diciembre de 2020.

VALOR DEL CONTRATO: Seis millones quinientos setenta y nueve mil pesos ($6.579.000) m/cte.

VALOR EJECUTADO: Seis millones quinientos setenta y nueve mil pesos ($6.579.000) INCLUIDO IVA M/CTE., así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

SUPERVISOR: ERIKA CAROLINA TORRES PORRAS

IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: 1.093.750.693 de los Patios (NdeS)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI___ NO _X_

Ninguna

BALANCE FINANCIERO:

Valor Inicial: $ 6.579.000 **Valor Ejecutado:** $6.579.000

Valor total del contrato	$6.579.000
Valor Ejecutado	$6.579.000
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ 0
Saldo a liberar	$ 0

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Entrega de los 24 resultados Análisis bromatológicos para muestras Forrajes y suplementos por NIRS - Espectroscopia de Infrarrojo Cercano o química húmeda, evaluando lassiguientes variables: Materia seca, Proteína cruda, Cenizas, Extracto etéreo, Fibra Cruda, FDN, FDA, Energía Bruta, Lignina y Hemicelulosa, Proteína Soluble, Proteína B, Proteína C, Fenoles Totales, Almidón

Total, Carbohidratos No Estructurales, Carbohidratos Solubles, Calcio, Fósforo, Magnesio, Potasio, Sodio, Azufre, Cobre, Hierro, Manganeso, Zinc, Boro, NDT, Digestibilidad MS.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

El presente informe es evidencia del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, se reciben los resultados de las muestras acorde a lo estipulado en el contrato.

SANCIONES: SI___ NO __X_

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI _X__ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE _X_ BUENO __ REGULAR__ INSUFICIENTE____

Atentamente,

Erika Carolina Torres P.

ERIKA CAROLINA TORRES PORRAS
CO1.PCCNTR. 2056516 de 15 de Diciembre de 2020